REF.: Establece norma general sobre acreditación de conocimientos de seguros para los postulantes al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros.

Deroga Circular Nº1475 de 21 de Marzo de 2000

Santiago, 27 de Marzo de 2001.

#### CIRCULAR Nº 1.537

Al Público en General

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 58 y letra a) del artículo 62 del D.F.L. N°251, de 1931, ha resuelto dictar la siguiente norma general que regula la forma en que los interesados deben dar cumplimiento a la exigencia de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros para ser inscritos en el Registro de los Auxiliares del Comercio de Seguros, exclusivamente como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros, no siendo aplicable a los postulantes a corredores de seguros de rentas vitalicias.

1.- Los interesados deberán aprobar un examen de conocimientos sobre el comercio de seguros respecto de las materias específicas que se determinen por esta Superintendencia.

El examen se rendirá dentro de la segunda quincena de los meses de Mayo u Octubre de cada año, en las sedes y lugares que esta Superintendencia designe en la oportunidad correspondiente. Sin embargo, una persona no podrá postular ni rendir el examen en períodos consecutivos, debiendo transcurrir al menos un período de postulación al efecto.

Las materias que abarcará el mencionado examen se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Institución, en el mes de Abril y Septiembre de cada año, según corresponda.

- 2.- Para postular a la inscripción en el Registro de Auxiliares de Comercio de Seguros, como corredor de seguros de general y de vida o liquidador de siniestros, los interesados deberán remitir una solicitud dirigida a la División Control Intermediarios y Atención al Asegurado, adjuntando un sobre cerrado con la leyenda "Antecedentes para postulación a examen de corredores de seguros generales y de vida" o "Antecedentes para postulación a examen de liquidador de siniestros" en el que deberán incluirse los siguientes antecedentes, según corresponda.
  - a.- Postulación a examen de corredor de seguros generales y de vida.
    - Formulario de Postulación a Corredor de Seguros Generales y de Vida, según Anexo A1.
    - Documentos que acrediten reunir los demás requisitos exigidos por la ley según lo indicado en el Formulario Corredores de Seguros Generales y de Vida Documentos Art. 2º D.S. 863, de 1989, según Anexo A2.

- b.- Postulación a examen de liquidador de siniestros.
  - Formulario de Postulación a Liquidador de Siniestros, según Anexo B1.
  - Documentos que acrediten reunir los demás requisitos exigidos por la ley según lo indicado en el Formulario Liquidadores de Siniestros Documentos Art.2º D.S. 863, de 1989, según Anexo B2.

La mencionada solicitud podrá ser presentada directamente en las oficinas de esta Superintendencia dentro del mes de Abril o Septiembre y hasta el último día hábil del mes correspondiente. No obstante, las personas cuyo domicilio esté ubicado fuera de la Región Metropolitana podrán enviar su solicitud de postulación por correo certificado a más tardar el 15 del mes de Abril o 15 de Septiembre de cada año, según corresponda.

No se recepcionarán solicitudes de postulación que no incluyan la totalidad de los antecedentes requeridos, o no vengan en sobre cerrado con la leyenda antes referida.

Toda solicitud presentada fuera de plazo, se tendrá por no efectuada y será devuelta al interesado.

3.- Esta Superintendencia informará por escrito a los postulantes dentro de la primera quincena del mes correspondiente a la fecha del examen, la aceptación o rechazo justificado de la postulación respectiva, devolviendo en este último caso los antecedentes presentados al interesado.

En caso de ser aceptada la postulación, en la comunicación respectiva se indicará el día, hora y lugar en que se procederá a realizar el examen, y el puntaje mínimo requerido para su aprobación.

El resultado del examen, se informará por escrito a cada uno de los postulantes el último día hábil del mes de Junio o Noviembre del año correspondiente.

**Vigencia y Derogación:** Las instrucciones de esta Circular entrarán en vigencia a contar de esta fecha. Deroga Circular Nº1.475 de 21 de marzo de 2000.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO CLARKE DE LA ( SUPERINTENDENTE

2

ANEXO A1

### POSTULACIÓN A CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

	REF.:	Postulación a e el Registro de Generales y de	Correc		
	C	iudad	Día	Mes	Año
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ' PRESENTE	VALORES Y SEGUROS			·	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres			
Reglamento sobre Auxiliaro Abril de 1990, solicita rend y de Vida, una vez cumplido Para estos e	tamente a Ud. y, en cumplimie es del Comercio de Seguros, pub ir examen e inscripción en el Reg os los requisitos legales. efectos, se adjunta a la presente s ular Nº1.537 de 27 de Marzo de 2	olicado en el Diari gistro de Corredore colicitud, la docum	o Ofic es de S	ial de f eguros	ècha 5 de Generales
Finalmente,	le solicito que me comunique la	decisión a la siguio	ente dir	ección:	:
Calle	Comuna		Ciu	ıdad	
		Fin	ma del	Solicita	ante
Fono del Solicitante:					

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER LLENADO A MÁQUINA.

ANEXO A2

# CORREDORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

#### DOCUMENTOS ART. 2° D.S. 863, DE 1989

Adjunto al presente Anexo, remito a Ud. los siguientes Documentos:

NOMBRE DEL DOCUMENTO			Fecha de emisión.		
·	Día	Mes	Año		
A Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.					
B Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.					
C Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, para el caso de ser extranjero.					
D Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.					
E Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile.					
<ul> <li>F Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes.</li> </ul>					
G Declaración jurada de no tener ninguna de las inhabilidades que señala la ley. <b>De acuerdo a texto adjunto.</b>					

- Nota: 1.- Los documentos señalados en las letras A, D, E, G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores al mes en que se realizará el examen.
  - 2.- Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
  - 3.- Los postulantes deberán llenar a máquina los datos correspondientes a fecha de emisión, cuando corresponda.

### **DECLARACIÓN JURADA**

### CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

PO	r la presente 10,						
	•	Apellido l	Paterno	Apel	lido Materno	Nombres	-
Cé	dula de Identidad				_		
pr	ohibiciones que se e	establecen	en las l	etras a), b)	y c) del artíci	inguna de las inhabilidad ilo 44 bis, letra e) del artícu alan, respectivamente:	
1)	No podrán ejercer apoderado o represe					r director, gerente, administ	rador,
b)	refiere el D.F.L. Nº2 Los fallidos no reha Los sancionados por registros que ésta ll administradores, din forma o con la re	251, de 193 bilitados o or la Super eva en virt rectores o vocación o la forma q	31; quienes rintende aud del I represen de su a	tengan pro ncia con la D.F.L. N°25 ntantes lega utorización	hibición o inca revocación d 1, de 1931 o d des de una pe de existencia	pacidad de comerciar; e su inscripción en alguno de e otras leyes, o los que hayar rsona jurídica sancionada de a no ser que hayan salva o haber tenido participación de	de los n sido igual do su
2)		n forma inc	dependie	ente el corre	etaje de seguro	rsona jurídica corredora de se s, ni trabajar para una compa	
3)	No podrán ser corre	dores de se	eguros d	e seguros g	enerales y de v	ida:	
	reaseguradora, los l	liquidadore	es de sir	niestros, los	administrador	s de una entidad asegurad es o representantes legales d era de las entidades anterior	le una
						Firma del Declarante	
	Fecha de emisión					riffia dei Deciarante	
		Día	Mes	Año			

ANEXO B1

### POSTULACIÓN A LIQUIDADOR DE SINIESTROS

	REF	Registro de Siniestros.	Liquidadores de			
				<u> </u>		
	<del>-                                    </del>	Ciudad	Día	Mes	Año	
SEÑOR SUPERINTENDENTE DI PRESENTE	E VALORES Y SEGUROS					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres		<u> </u>	<del>-</del>	
		R.U.T.				
Reglamento sobre Auxilia Abril de 1990, solicita rei vez cumplido los requisito Para estos	entamente a Ud. y, en cumplimares del Comercio de Seguros, pundir examen e inscripción en el Fos legales.  s efectos, se adjunta a la presente rcular Nº1.537 de 27 de Marzo de	iblicado en el Diari Registro de Liquidad solicitud, la docum	o Ofici lores d	ial de fe e Sinie	echa 5 de stros, una	
Finalment	e, le solicito que me comunique la	a decisión a la siguie	nte dir	ección:		
Calle	Comuna		Ciu	dad		
Fono del Solicitante:		Firm	na del	Solicita	nte	
•						

6

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER LLENADO A MÁQUINA.

ANEXO B 2

#### LIQUIDADORES DE SINIESTROS

#### DOCUMENTOS ART. 2° D.S. 863, DE 1989

Adjunto al presente Anexo, remito a Ud. los siguientes Documentos:

	NOMBRE DEL DOCUMENTO			Fecha de emisión		
		Día	Mes	Año		
A	Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro					
	Civil.					
В	Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de					
	identidad.					
C	Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, para el					
	caso de ser extranjero.					
D	Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.					
E	Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido		_			
	por la Cámara de Comercio de Chile.					
F	Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza					
	media o estudios equivalentes.					
G.	Declaración jurada de no tener ninguna de las inhabilidades que señala la			-		
	ley.					
	De acuerdo a texto adjunto.					

- Nota: 1.- Los documentos señalados en las letras A, D, E, G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores al mes en que se realizará el examen.
  - 2.- Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
  - 3.- Los postulantes deberán llenar a máquina los datos correspondientes a fecha de emisión, cuando corresponda.

## **DECLARACIÓN JURADA**

### LIQUIDADOR DE SINIESTROS

	r la presente Yo,	A 111 d - 10 - 4	A	N.f. 4		
		Apellido Paterno	Apellido	Materno	Nombres	
Cé	dula de Identidad					
pr	eclaro bajo Juramo ohibiciones que se es del D.F.L. N°251, de	stablecen en las letra	as a), b) y c) d	el artículo		
1)	No podrán ejercer l apoderado o represer					administrador,
a)	Los procesados o corefiere el D.F.L. N°2		os que merezo	can pena af	lictiva o por los de	elitos a que se
b)	Los fallidos no rehal	bilitados o quienes te	engan prohibic	ión o incapa	acidad de comerciar	 . 5
c)	Los sancionados por registros que ésta lle administradores, dir forma o con la revresponsabilidad en la hechos que la motiva	eva en virtud del D. rectores o representa vocación de su aut la forma que prescri	F.L. N°251, d antes legales o orización de	e 1931o de le una pers existencia,	otras leyes, o los o ona jurídica sancio a no ser que haya	que hayan sido onada de igual an salvado su
2)	No podrán ser liquicorredores de segura una entidad asegurad	os, los directores, ge	rentes, apoder			
					Firma del Decla	ırante
	Fecha de emisión					
		Día Mes	Año			